



SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079 -2018-GRC/GGR-OGP

Callao, 20 AGO. 2018

**VISTOS:**

Hoja de Ruta SGR-003874 de fecha 16.02.18, el Informe N° 0118-2018-GRC/GGR/OGP/USRC-EAHV del 03.04.18, el Informe Técnico Legal N° 250-2018-GRC/GGR/OGP/USRC-EAHV-JHO del 06.06.18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 000016 del 20.06.11, que Modifica la Ordenanza Regional N° 000002-2011 del Gobierno Regional del Callao la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial de esta entidad, efectúan el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec y en ese sentido, esta institución cuenta con la competencia necesaria para efectuar actos de administración y adjudicación sobre el área materia de solicitud, máxime que el numeral 1 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece como uno de los deberes de las autoridades en los procedimientos: "Actuar dentro del ámbito de su competencia (...)";

Que, mediante Hoja de Ruta N° 003874 de fecha 16.02.2018, CLAUDIO FERNANDEZ ZAPATA, secretario general del AA.HH. Kawachi, solicita la subdivisión del Lote 1 de la Manzana K, ubicado en el Sector E, Barrio XI, Grupo Residencial 3A del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrita en la partida registral P01064761, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal del citado predio, debido a que, según manifiesta, éste se encuentra ocupado por tres (03) familias distintas cada uno con carga familiar y cuenta con la respectiva documentación; por lo que corresponde indicar que se ha corroborado que el Lote 1 de la Manzana K del AA.HH. Kawachi se encuentra ubicado en el Sector E, Barrio XI, Grupo Residencial 3A del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, inscrito con el Código de Predio N° P01064761 en el Registro de Predios y recae bajo la titularidad del Gobierno Regional del Callao con uso asignado de Vivienda y con un área de 362.20 m2.



Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal b) del Artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, las siguientes: (...) b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de las que se encuentren bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos", por lo que el día 01.03.2018 personal de esta Unidad realizó la inspección técnica del Lote 1 de la Manzana K del grupo habitacional mencionado, constatándose que el predio está subdividido en tres Sub Lotes: 1A, 1B y 1C, los cuales se encuentran ocupados y en posesión de familias distintas, es por ello que mediante Informe N° 0118-2018-GRC/GGR/OGP-USRC-EAHV de fecha 03.04.18 se informa respecto de la situación encontrada en campo, sugiriendo a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial, para que de considerarlo conveniente, apruebe el inicio de los trabajos de saneamiento físico legal consistente en la Sub-división del Predio citado.

Que, aunado a ello y a fin de atender lo solicitado, el área técnica de la Oficina de Gestión Patrimonial concluyó a través del Informe Técnico Legal N° 250-2018-GRC/GGR/OGP/USRC-EAHV-JHO del 06.06.18, que tomando en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es titular registral del Lote 1 de la Manzana K y luego de verificar la situación existente en campo, resulta conveniente inscribir el Plano de Independización por Subdivisión y Memoria Descriptiva del Lote 1 de la Manzana K, ubicado en el Sector E - Barrio XI - Grupo Residencial 3A en los ámbitos de la U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao ante la Oficina de los Registros Públicos - SUNARP- de esta ciudad; por lo que se recomendó que a través de la Oficina de Gestión Patrimonial se emita la respectiva Resolución de Aprobación que autorice la Independización por Subdivisión y Memoria Descriptiva del Lote 1 - Manzana K, para su inscripción correspondiente.

Que, la documentación mencionada se constituye en motivación del presente acto administrativo, según lo establecido por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 que a la letra dice: "La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados (...)", a lo que el numeral 6.2 del Artículo 6° agrega: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)", premisa legal que ha sido cumplida en este caso.

Estando a las facultades que establece el Artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional 000001 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000014 de fecha 03.01.18, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural que Apruebe Independización por Subdivisión y Memoria Descriptiva del Lote 1 de la Manzana K, ubicado en el Sector E - Barrio XI - Grupo Residencial 3A en los ámbitos de la U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao ante la Oficina de los Registros Públicos - SUNARP- de esta ciudad, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR y DISPONER** la inscripción del Plano de Independización por Subdivisión y Memoria Descriptiva del Lote 1 de la Manzana K, ubicado en el Sector E - Barrio XI - Grupo Residencial 3A en los ámbitos de la U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, generándose los **Lotes 1A, 1B y 1C**, tal como se detalla a continuación:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

20 AGO. 2018

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA INDEPENDIZACIÓN POR SUBDIVISIÓN

• LOTE 1 - MANZANA K (PREDIO MATRIZ)MEDIDAS Y LINDEROS• **POR EL FRENTE:**

Colinda con el Pasaje E-37, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta A-B de 13.08 ml.

• **POR EL LADO DERECHO:**

Colinda con los Lotes 2 y 14, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta D-A de 29.24 ml.

• **POR EL LADO IZQUIERDO:**

Colinda con el Pasaje E-37, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta B-C de 11.43 ml.

• **POR EL FONDO:**

Colinda con la Calle E-35, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta C-D de 29.92 ml.

ÁREA : 362.20 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO : 83.67 ml.

**CUADRO DE COORDENADAS UTM**

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 1 - MANZANA K (PREDIO MATRIZ)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	13.08	90°0'0"	266441.0885	8690168.3977
B	B-C	11.43	135°0'0"	266428.3788	8690171.4900
C	C-D	29.92	90°0'0"	266422.4383	8690181.2506
D	D-A	29.24	45°0'0"	266448.0010	8690196.8085
<b>TOTAL</b>		<b>83.67</b>	<b>360°00'00"</b>		

• LOTE 1A - MANZANA K (SUBDIVISIÓN 1)MEDIDAS Y LINDEROS• **POR EL FRENTE:**

Colinda con la Calle E-35, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta 1-D de 17.81 ml.

• **POR EL LADO DERECHO:**

Colinda con los Lotes 1C y 1B, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta 2-1 de 14.24 ml.

• **POR EL LADO IZQUIERDO:**

Colinda con los Lotes 2 y 14, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta D-2 de 19.24 ml.

ÁREA : 121.20 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO : 51.29 ml.

**CUADRO DE COORDENADAS UTM**

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 1A - MANZANA K (SUBDIVISIÓN 1)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-D	17.81	72°48'13"	266432.7830	8690187.5466

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEIDA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 AGO. 2018

D	D-2	19.24	45°0'0"	266448.0010	8690196.8085
2	2-1	14.24	62°11'47"	266443.4526	8690178.1142
<b>TOTAL</b>		<b>51.29</b>	<b>180°00'00"</b>		

• **LOTE 1B - MANZANA K (SUBDIVISIÓN 2)**

**MEDIDAS Y LINDEROS**

• **POR EL FRENTE:**

Colinda con el Pasaje E-37, en dos tramos:

- 1er tramo, en una línea recta 3-B de 1.48 ml.
- 2do tramo, en una línea recta B-C de 11.43 ml.

• **POR EL LADO DERECHO:**

Colinda con el Lote 1C, en dos tramos:

- 1er tramo, en una línea recta 5-4 de 10.94 ml.
- 2do tramo, en una línea recta 4-3 de 3.65 ml.

• **POR EL LADO IZQUIERDO:**

Colinda con la Calle E-35, en un tramo:

- 1er tramo, en una línea recta C-1 de 12.11 ml.

• **POR EL FONDO:**

Colinda con el Lote 1A, en un tramo:

- 1er tramo, en una línea recta 1-5 de 6.40 ml.

**ÁREA : 120.50 m2.**  
**PERÍMETRO : 46.01 ml.**

**CUADRO DE COORDENADAS UTM**

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 1B - MANZANA K (SUBDIVISIÓN 2)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.	ESTE (X)	NORTE (Y)
3	3-B	1.48	94°19'46"	266429.8169	8690171.1401
B	B-C	11.43	135°0'0"	266428.3788	8690171.4900
C	C-1	12.11	90°0'0"	266422.4383	8690181.2506
1	1-5	6.40	107°11'47"	266432.7830	8690187.5466
5	5-4	10.94	94°8'45"	266437.5780	8690183.3076
4	4-3	3.65	199°19'43"	266430.9447	8690174.6105
<b>TOTAL</b>		<b>46.01</b>	<b>720°00'00"</b>		

• **LOTE 1C - MANZANA K (SUBDIVISIÓN 3)**

**MEDIDAS Y LINDEROS**

• **POR EL FRENTE:**

Colinda con el Pasaje E-37, en un tramo:

- 1er tramo, en una línea recta A-3 de 11.60 ml.

• **POR EL LADO DERECHO:**

Colinda con el Lote 14, en un tramo:

- 1er tramo, en una línea recta 2-A de 10.00 ml.

• **POR EL LADO IZQUIERDO:**

Colinda con el Lote 1B, en dos tramos:

- 1er tramo, en una línea recta 3-4 de 3.65 ml.
- 2do tramo, en una línea recta 4-5 de 10.94 ml.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 AGO. 2018



079

• **POR EL FONDO:**

Colinda con el Lote 1A, en un tramo:  
1er tramo, en una línea recta 5-2 de 7.84 ml.

ÁREA : 120.50 m2.  
PERÍMETRO : 44.03 ml.

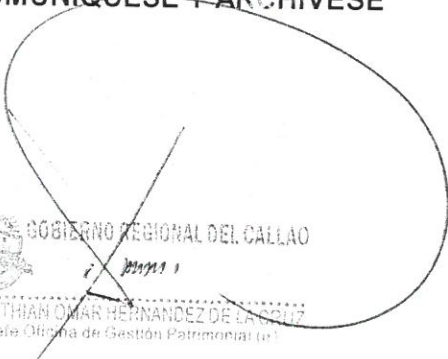
**CUADRO DE COORDENADAS UTM**

CUADRO DE DATOS TECNICOS LOTE 1C - MANZANA K (SUBDIVISIÓN 3)					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-3	11.60	90°0'0"	266441.0885	8690168.3977
3	3-4	3.65	85°40'14"	266429.8169	8690171.1401
4	4-5	10.94	160°40'17"	266430.9447	8690174.6105
5	5-2	7.84	85°51'15"	266437.5780	8690183.3076
2	2-A	10.00	117°48'13"	266443.4526	8690178.1142
<b>TOTAL</b>		<b>44.03</b>	<b>540°00'00"</b>		



**ARTÍCULO 2º.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural procederá a registrar la independización descrita en el Artículo 1º, respecto de los inmuebles signados en el presente acto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (i)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

  
SR. HUMBERTO A. MEYDA SAENZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 AGO. 2018

